

76-520-3110-002-2020-00311-00 Adopción de menor de edad
 Maria Cristina Salamanca Vivas / Adolf Sadigt Kuratmi Morita

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez la presente actuación que correspondió por reparto para revisar sobre su admisión, Sírvasse proveer.

Palmira, nueve (9) de noviembre de 2020.-

NELSY LLANTEN SALAZAR
 Secretaria

	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
---	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 993

Palmira, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda de adopción de mayor de edad, radicada por los señores María Cristina Salamanca Vivas y Adolfo Kuratomi Morita, se observa que adolece de los siguientes defectos.

1. No se aporta el registro civil de nacimiento de la señora María Cristina Salamanca Vivas.

2. En el folio de registro civil de nacimiento bajo indicativo serial 22501900 de la Notaria Segunda de esta ciudad, se registra a María Cristina Kuratomi Vivas como hija de María Victoria Eugenia Vivas Valencia y Adolfo Sadagi Kuratomi Morita, en razón a ello se debe aclarar si la señora María Cristina Salamanca Vivas y la señora María Cristina Kuratomi Vivas, es la misma persona, de ser positiva la respuesta indicar que acto jurídico dio nacimiento a ese registro notarial.

3. Se debe aclarar las razones por las cuales en el registro civil de matrimonio de los señores María Victoria Eugenia Vivas Valencia y Adolfo Sadagi Kuratomi Morita, registrado bajo indicativo serial N. 2030112 de la Notaria Tercera de esta ciudad, se legitiman por el acto del matrimonio a los hijos María Cristina Kuratomi Vivas, James Kuratomi Vivas, Paula Andrés Kuratomi Vivas, Itsamu Kuratomi Vivas y Ever Kuratmi Vivas.

Es por ello que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a Alejandra Saavedra Castrillón, abogada en ejercicio y sin sanciones disciplinarias vigentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.656.564 y Tarjeta Profesional No. 271.192 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 129 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de noviembre de 2020

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR